-----Trelew, 31 de marzo de 2022. ----------

----**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "Oficio Ley 22172 en Autos: "M., L. A. heredero de A. J. M. c/ A., F. N. y A., L. F. herederos de J. A. A. s/ Filiación" (Expte. Nro. 442 - Año 2018) Cuaderno de Prueba Actora" (Expte. Nro. 116 - Año 2022 CAT), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de fs. 6. ----------

-----**Y CONSIDERANDO:** ----------

---I) Que conforme surge de fs. 5/vta. se presenta el Dr. J. P. R. acompañando un Oficio ley librado por el Juzgado de Ejecución de la ciudad de Esquel a los fines de la exhumación y extracción de muestras cadavéricas del Sr. A. J. M., cuyos restos se hayan sepultados en el cementerio Jardín Parque del Cielo de esta ciudad, para su posterior cotejo genético mediante la experticia respectiva. Describe que dicha rogatoria ha sido librada en los autos caratulados: "M., L. A. heredero de A. J. M. c/ A., F. N. y A., L. F. herederos de J. A. A. s/ Filiación" (Expte. Nro. 442 - Año 2018), cuaderno de prueba actora. ----------

-----II) Que conforme Acuerdo Plenario Nro. 4933/20 del 11 de agosto de 2020, se implementó a partir del 01/10/20 la segunda etapa del "Sistema de Presentación de Escritos Electrónicos" mediante el cual se amplía el servicio a la "Presentación de Escritos de Inicio de Acciones Judiciales" y "Adjudicación de Casos Judiciales". ---------

----Señala el Anexo del citado Acuerdo que la asignación de causas se realiza mediante un algoritmo que balancea por compensación y por sorteo según la materia, secretaría, juzgado y grupo de asignación.----------

---Ahora bien el operador de ingreso de causas es el propio abogado a través del sistema de Serconex, quien es el que elige el fuero donde tramitará la causa.----------

-----En el presente el letrado diligenciante del oficio erróneamente ha iniciado el presente proceso en la Cámara de Apelaciones cuando debió haberlo hecho en el fuero de familia dada la índole del requerimiento contenido en el oficio ley 22.172 de marras. En virtud de ello, corresponderá que se remitan las presentes actuaciones al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nro. 3 de la Circunscripción Judicial II con asiento en la ciudad de Trelew, a los fines que tramite la presente rogatoria. Ello, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Nro. 901/2022-Sala Civil (30/03/22) que prorrogó la aplicación de la Resolución de Superintendencia Administrativa (RSA) Nro. 9925/2021 hasta el 31 de mayo de 2022. ----------

-----En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

-----I) REMITIR las presentes actuaciones al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nro. 3 de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, a fin

de que tramite las mismas. ----------

----II) DEJAR constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Dr. Guillermo Nicolás Walter (conf. art. 274 del C.P.C.C. y art. 9 del Acuerdo Extraordinario Nro. 3145 del STJCh). ----------

---III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y REMÍTANSE.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. ____021____ DEL AÑO 2022 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA